SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

CONTRATO Nº 21/2012

Entre la Secretaría del Ambiente,domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 3500, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale, con Cédula de Identidad N°1.721.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Taller Integral FR, domiciliada en San Francisco Nº 1374 c/San Cosme, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Franscisco Israel Riveros López, con Cédula de Identidad N° 2.285.182, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos de la SEAM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 244, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2012, convocado por la SEAM, según resolución N° 1781/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2064/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TALLER INTEGRAL
Mecánica - Chapería y Pintura en General
0981.558.191

SECRETARIA DEL AMBIENTE

Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale
Director General
Dir. General de Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	Mant. y Reparación Toyota	75.000.000
2	Mant. Y Reparación Mitsubishi	75.000.000
3	Mant. Y Reparación Chevrolet	75.000.000
4	Mant. Y Reparación Nissan	75.000.000
5	Mant. Y Reparación Ford	75.000.000
6	Mant. Y Reparación Volkswagen	50.000.000
7	Mant. Y Reparación Mercedes Benz	75.000.000
	MONTO TOTAL	**500.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma del mismo y hasta el 31/12/12.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

TALLER INTEGRAL
Mecánica - Chapería y Pintura en General
0981.558.191

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Hugo Darío Olmedo Pinata
Dirección Administrativa y Finanzas
Dir. Gral.
Dcción. Administrativa

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay el día 25 de junio del año dos mil doce.

Francisco I. Riveros L.
Taller Integral FR

TALLER INTEGRAL
Mecánica - Chapería y Pintura en General
0981.558.191

Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale
Director de Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS Y TODAS